

Rad No.: 25-240-145968

Barranquilla, 18/09/2025

Señor(a)  
CARLOS ACOSTA AGUIRRE  
Carrera 66A No. 72 – 06  
Barranquilla

*Contrato:* 1063362

Asunto: Solicitud de Información seguro Factura Protegida.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 4 de septiembre de 2025, radicada bajo el No. 25-021428, relativa al seguro FACTURA PROTEGIDA – CARDIF, y Seguro Deudores Crédito Brilla., cobrados en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 66A No. 72 – 6 de Barranquilla, le informamos que este fue tomado de manera voluntaria, al adquirir el crédito Brilla de fecha 29 de junio de 2022.

En cuanto al amparo del seguro Cardiff, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000.00.

Ahora bien, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de [www.brillagascaribe.com](http://www.brillagascaribe.com)

En cuanto al cobro del concepto de **seguro Deudores Crédito Brilla**, le informamos que, el predio en mención tiene una deuda pendiente por cancelar por concepto del Crédito Brilla, y al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento o declaración de invalidez del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Por lo anterior, le informamos que mientras se encuentre cancelando el seguro factura protegida, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el Seguro Deudores Brilla, que se dará por terminado una vez se cancele el seguro factura protegida.

No obstante, le informamos que, de acuerdo con su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., inicia proceso de anulación de la renovación factura protegida-Crédito Brilla y seguro deudor, motivo por el cual no se continuarán cobrando dicho concepto.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73  
231064315